

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00772-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de Enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **HÉCTOR FABIO HUELGOS MUÑOZ** contra **FERRETERIA ANDRÉS MARTINEZ S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: HÉCTOR FABIO HUELGOS MUÑOZ
Apo. Demandante: LUCELYDA MAZABEL SCARPETTA
Apo. Demandado: OLGA LUCIA ARENALES PATINO

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se procede a escuchar el interrogatorio de parte al demandante, por lo que se tiene por reconstruida la declaración. Ahora bien y en lo atinente a los testimonios de las señoras JAZMÍN AGUILAR MUNERA y MARTHA CECILIA MUNERA, conforme a lo informado por la apoderada de la parte actora es del caso, en los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, decretar un receso hasta el día 24 de febrero de 2022 a la hora de las 2:30 p.m., momento en el cual, se espera contar con la presencia de las dos testigos, de no asistir, se declarará precluida la oportunidad para el recaudo del medio probatorio ante la falta de interés de la parte en su evacuación.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

jpra

DURACIÓN: 00:20:33

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19881759618669b0f1057ed2e8682dd0870652be5ee5b67488be8b545638e867**

Documento generado en 23/02/2022 09:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>